



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 040-O-2022

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Noviembre 08, 2022





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 040-O-2022

Fecha: Martes, 08 de noviembre de 2022
Hora: 09:30

1. Comisión General: Interviene el señor Alex Santiago Mosquera Miño para sustentar su pedido de un acuerdo de felicitación Post Mortem para el señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO. (VCA-2022-009)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-22-1519 del 31 de octubre de 2022, de la Dirección de Cultura, con el cual da a conocer del otorgamiento de los premios adquisición de las mejores artesanías de las Ferias de Finados.
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-2022-010 de la Vicealcaldía con el cual presenta el pedido del señor Alex Santiago Mosquera Miño, respecto del otorgamiento de acuerdo de felicitación post mortem para el señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo.
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 030-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de septiembre de 2021.
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 031-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de septiembre de 2021.
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 032-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de septiembre de 2021.
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio COMSECA-22-0715 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA, con el cual solicita la aprobación de la Reforma Presupuestaria año 2022, de los ítems que se detalla en el oficio COMSECA-AF-2022-088, los cuales fueron aprobados por el Directorio.

Ambato, 2 de noviembre de 2022


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte del presente Orden del Día, se remite a los correos institucionales y personales de los señores Concejales, en archivo digital, a través de ONEDRIVE.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 040-O-2022

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, con el orden del día N° 040-O-2022, a las nueve horas con treinta y ocho minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Analista Diego Francisco Dávila Ortega.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Ingeniera Gloria María Quinatoa Agualongo.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Jhonnathan Paúl Morales Quezada, Manuel Elías Palate Criollo y Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

2

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“No se puede dejar pasar por alto uno de los temas fundamentales que se está viviendo el día de hoy, el país está convulsionado, 10 años pasaron jodiéndole a los ecuatorianos para llegar a este punto en el que nos tienen en este momento, ojalá que el Consejo de Seguridad, usted señor Alcalde le pida cuentas también al señor Gobernador qué es lo que ha pasado en los últimos meses en las calles de Ambato y producto de cuál error gravísimo que cometido el Gobierno Nacional y que nos ha pasado factura a los ambateños, él conoce sobre los traspasos; habrá que pedirle explicaciones y que rinda cuenta del trabajo porque parece que solo tiene como loro una frase grabada en la mente, pero esto se está saliendo de control y en ese sentido señor Alcalde no hay que dejar pasar por alto uno de los temas que ninguna autoridad a su momento le puso atención y al último, por lo menos en esta gestión, se ha podido cumplir con un tema de vital importancia que va de la mano de la seguridad, se ha publicado ya en el Registro Oficial hace pocos días la Ordenanza de Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal y ahora tenemos que exigirle a usted, los concejales, porque eso es nuestra tarea de fiscalizar las acciones del Ejecutivo, el cumplimiento de lo que dice esa Ordenanza, de su Reglamento, los plazos establecidos para poder ser desde la Municipalidad de Ambato ese contingente en seguridad complementaria, no lo entendieron desde el año 2017, nunca lo entendieron; ahora, en los actuales momentos en los que vivimos los ambateños tienen que tener claridad, que también somos corresponsables por lo que está pasando el día de ayer, pasó hace pocos días en el sector del Mercado Modelo, esto es producto de la falta de capacidad de gestión de la Municipalidad porque no hay por donde pasar, dos muertos en ese sector, para eso está la seguridad complementaria, con nuestros compañeros Agentes Civiles, Agentes de Control Municipal, esas circunstancias que estamos viviendo en Ambato en diferentes sectores ya se las expuso hace tiempo; pero sin embargo, no les ha interesado trabajar en políticas de seguridad complementaria en base a lo que dice la normativa y al menos este Concejo Municipal, no diría que debemos celebrar, porque para eso nos pagan, pero sí creo sentirnos orgullosos en este Concejo Municipal que se ha logrado aprobar esta Ordenanza que viabilizará varios temas que están sueltos en la ley, en la normativa nacional, para trabajar en esa seguridad complementaria, dotémosle a los compañeros de los insumos necesarios para poder trabajar con ese reglamento de utilización de armas no letales, hagamos esos acercamientos, ahí ya es una responsabilidad suya y de aquellos Directores que están al frente, muchos brillan por su ausencia, desgraciadamente la Agencia de Orden y Control no tiene una cabeza que responda de una manera efectiva, los compañeros han tenido que contratar abogados cuando han estado en cumplimiento de su deber para que les patrocine fuera y no hemos sido capaces como Municipalidad de Ambato porque algún servidor público de la Agencia cree que no es pertinente cumplir la normativa, que claramente se establece que los servidores públicos y en este caso los compañeros bajo el COESCOP tienen que tener un amparo de la institución, un resguardo de la institución y ser el soporte legal y eso no ha existido. Si nosotros señor Alcalde, como Concejo Municipal no le damos esa importancia, esa seguridad*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

3

complementaria, muchos dirán que será el peor Concejo, también hay de esos criterios fuera, pero nosotros estamos haciendo ese trabajo y nos correspondía, presenté ese proyecto de ordenanza, se aprobó en segundo debate después de la discusión en las Comisiones y este trabajo no es solo y por eso señor Alcalde después de estar publicado en el Registro Oficial es muy pertinente reconocer a los compañeros que siempre creyeron en mejorar, compañero Lozada, compañero Torres, compañero Herrera y varios compañeros más que desde el inicio se sentaron a trabajar para que el día de hoy tengamos una Ordenanza publicada en el Registro Oficial y ese reconocimiento a ellos y a todos aquellos que participaron en las Comisiones; y segundo señor Alcalde, son alrededor de cuatro ocasiones, no voy a insistir más sobre el tema de la Contraloría en los fotosensores, usted parece que anota, que escribe, la ex compañera vicealcaldesa o la compañera vicealcaldesa actual también anota, pero no sucede nada, se les ha dicho que necesitamos resolver como Concejo conocer como Concejo Municipal los alcances de ese tema, porque yo de lo que estoy viendo señor Alcalde usted no va a dar por terminado ese contrato, no va a dar por terminado aun cuando ya su abogada de litigios le hizo conocer a usted con oficio uno de los detalles súper importantes, con oficio, del proceso judicial que le hemos ganado a la Empresa, pero es súper importante que este Concejo y cada uno de nosotros pueda tomar las decisiones, si no se lo va a tomar en este Concejo, cada uno tendrá que actuar, son al menos cuatro ocasiones que le he dicho señor Alcalde y ese tema es súper complejo hasta ahora no se ha comprobado la devolución del dinero, no existe, no existe una respuesta oportuna en la Dirección de Tránsito, los abogados a cada momento llaman a preguntar y esa plata nunca debió ingresar a la Municipalidad de Ambato, así es que si no se va a poner ya en el orden del día está será la última ocasión que se insista y cada uno de nosotros compañeros tendrá que resolver, porque ante la Contraloría cuando hay algunos temas donde se pueden establecer presión, sí exigen o si pretenden hacer cumplir las recomendaciones y esas recomendaciones yo recuerdo claramente que disponían al Concejo Municipal elaborar una Ordenanza para el funcionamiento de los fotosensores, hasta este momento no sabemos dónde está esa Ordenanza, gracias señor Alcalde”.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos ingresan a la sesión los concejales Jhonnathan Morales y Anabell Pérez.

Seguidamente la concejala María José López hace uso de la palabra expresando lo siguiente: “En el mismo sentido yo quisiera solicitar y le he dicho a usted que hay que cumplir con la palabra, usted la semana pasada había indicado que el día de hoy se van a incluir los dos temas, de la Contraloría que quería saber qué hemos hecho como Concejo Municipal; sin embargo, en el orden del día está ni el tema de fotosensores, ni el tema de fotoradares, que es un tema tan complicado y no solamente el tema de devoluciones señor Alcalde, sino también el tema de las resoluciones para dar de baja las infracciones que ya han sido declaradas como infracciones ilegales de acuerdo a la normativa y a los jueces, creo que es





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

4

indispensable en este punto señor Alcalde de que se tenga claridad y yo quiero consultarle a usted, ¿quién es el encargado de estas Resoluciones?, si es la Agencia de Orden y Control, si es la Procuraduría Síndica, si es la Dirección de Tránsito, creo que es indispensable que el ciudadano tenga una respuesta, porque hay dos casos puntuales de ciudadanos ambateños que me han contactado donde les tienen de lado a lado, les mandan de la Dirección de Tránsito hacia la ANT, la ANT les regresa, luego van a la Agencia de Orden y Control, luego van al tema financiero, a Tesorería y no tienen una respuesta, yo quisiera saber si es que esos informes van a ser presentados el día de hoy señor Alcalde para poderlos tratar en este seno de Concejo Municipal tal cual usted lo ofreció la semana pasada, caso contrario nos permitiremos insistir ya de forma escrita, porque es necesario que estos temas los conozca la ciudadanía ambateña. Respecto al ordenamiento y al control de lo que viene en el tema del comercio informal, yo he pedido en varias ocasiones señor Alcalde y vuelvo a insistirle que hubo un tema o una resolución por su parte, ejerciendo sus competencias en el tema de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, ahí usted recordará que puso a la Comisión un plazo para que presente a este Concejo Municipal la ordenanza que usted dijo era urgente, pero como verá hay temas más urgentes que una Ordenanza de Funcionamiento para cambio de Comisiones y Vicealcaldía, el tema de ordenamiento en la ciudad es indispensable, el día de ayer tuvimos el fallecimiento de otro ciudadano ambateño a causa de un atropellamiento y lamentablemente señor Alcalde las primeras causas o lo que reclama la ciudadanía es que la veredas están ocupadas por comerciantes, la vereda que es el sitio por donde debe caminar el ciudadano, lamentablemente no es un sitio en el que pueda hacerlo de manera adecuada, se bajan a la calzada y tenemos este grave accidente como el día de ayer, creo que es indispensable señor Alcalde que tomemos decisiones como Concejo Municipal e insistirle a usted una vez más que, así como lo hizo con la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, pida a la Comisión respectiva que la Ordenanza de Convivencia que ya estuvo tratada en primer debate venga para su tratamiento en segundo debate que es algo urgente; señor Alcalde, finalmente en el tema de los compañeros Agentes de Control deberé indicar que sí, como ya lo ha dicho el compañero que me antecedió en la palabra, hay muchos temas que aún deben cumplirse y hay inclusive pedidos de los compañeros, que están desde el 11 de octubre ingresados, hacia el jefe de la Agencia de Orden y Control, hacia las personas que lo lideran, pero no hay una respuesta y esto es en el tema de las horas extraordinarias señor Alcalde, creo que es prudente que se dé una respuesta oportuna a todas las personas que requieren información y más aun siendo miembros del mismo Municipio de Ambato, serían mis peticiones y yo quisiera saber si es que el día de hoy se van a incluir esos dos puntos que yo había pedido la semana pasada para poder mocionarlos respectivamente, gracias”.

A continuación, interviene el concejal Alex Valladares manifestado: “Señor Alcalde yo quiero referirme a un punto que ha mencionado y que creo que es importante tratarlo, que es el tema de seguridad y recordará señor Alcalde que en la penúltima sesión del Consejo de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

5

Seguridad Cantonal ya tuvimos la información de que, de Ambato salieron 100 policías con el pase y como COMSECA, esto valga la oportunidad de decirlo, solicitamos inmediatamente y mencionamos que se remita un oficio hacia el Ministro del Interior, Ministro de Gobierno para que dé respuestas del porqué, en la última sesión de COMSECA llevada a efecto hace unos 15 días atrás, si no me equivoco señor Alcalde, de acuerdo a la información de la Policía Nacional ya teníamos regresados 85 policías de los 100 que se había retirado; es decir, nos queda una diferencia de 15 policías; yo entiendo que esto no es una voluntad de los agentes policiales, ellos simplemente cumplen órdenes jerárquicas y aquí valga la oportunidad de decirlo, ¿será que el Gobierno Nacional le tiene a Ambato o a la provincia de Tungurahua como una ciudad o una provincia de tercero o cuarto orden?, porque es facilito retirar a las ciudades y provincias con una simple orden jerárquica y que los agentes policiales simplemente tienen que cumplir, retirar de las calles a ese número de policías y nuevamente señor Alcalde, como lo mencioné en la sesión de Consejo de Seguridad Cantonal, que se vuelva a insistir al Ministro o al Ministerio rector de seguridad que no pueden jugar así con el cantón Ambato, es verdad, en otros cantones los niveles de inseguridad duplican o triplican lo que está pasando acá; pero eso no quiere decir que el Gobierno Nacional tenga que retirarnos ese número de policías en nuestro cantón, como COMSECA lo hemos realizado señor Alcalde, eso tiene que informarse a la ciudadanía y creo que por esa información solicitada regresaron 85 policías, aun quedando 15 todavía por regresar, creo que es oportuno que esto conozca la ciudadanía porque no depende simplemente del COMSECA o de la Administración o del Concejo Municipal traer el número de policías necesarios, sino depende de una voluntad política en este caso o una decisión del Gobierno Nacional, ambateños y ambateñas es el Gobierno Nacional el que retiró de las calles, el que retiró del cantón Ambato el número de policías que hice mención, está en deuda el Gobierno Nacional en el tema de seguridad y parece que así seguirá haciéndolo, sin respuestas afirmativas, han tenido que pasar 17 meses para que el Gobierno entienda que es lo que tenía que hacer al interior de las cárceles y antes no lo hacía porque no quería, porque no tenía la voluntad de hacerlo, entonces señor Alcalde, creo que es importante resaltar que desde el COMSECA hicimos la petición pertinente de regresar al número de policías necesarios y otra de las cosas que hay que destacar es que también se está coordinando en las diferentes mesas la activación o el accionar del Plan de Seguridad Cantonal que a la voluntad de este Concejo Municipal, a pesar de que existieron compañeros que se retractaron o votaron no a favor del Plan de Seguridad Cantonal, hubo y existió la voluntad política de así tenerlo, nada más señor Alcalde”.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, con fecha 28 de septiembre requerí a su autoridad se nos presente un informe documentado sobre todo lo actuado respecto a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

6

tanto del GAD Municipalidad de Ambato como también de las Empresas Públicas y Unidades Adscritas, desde el 2016 hasta la presente fecha, y que además se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, toda vez de que nosotros como concejales no somos pues adivinos para saber cuáles son las recomendaciones y en qué estado se encuentran en este momento, si han cumplido, no se han cumplido, están pendientes, están en proceso de seguimiento, de evaluación; es decir, desconocemos cómo está, en este caso la Municipalidad y las diferentes Empresas Públicas, el cumplimiento a las observaciones de la Contraloría, sin embargo, no se tuvo respuesta; posterior a ello con fecha 24 de octubre nuevamente algo el insisto, de requerir el mismo informe señor Alcalde y que también se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, yo creo que son temas muy importantes que como Concejo tenemos que analizar, verificar y sobre todo al ser un ente fiscalizador, verificar si se ha cumplido o no se han cumplido aquellas recomendaciones, porque sin duda ya lo han dicho algunos compañeros, nosotros somos responsables por acción y por omisión, pero cómo vamos a ser responsables de algo que desconocemos y usted bajo su competencia, que lo determina el COOTAD, no pone dentro del orden del día para nosotros tener el conocimiento de resolver en el caso de ser pertinente o simplemente ponerlo en conocimiento como muchos de los temas usted lo ha puesto, para que nosotros conozcamos incluso hasta con información incompleta, entonces insisto señor Alcalde que disponga por favor a su Directora, no sé quién esté a cargo de estos temas, a las Empresas Públicas, ser responsable en estos aspectos, luego a cada uno de nosotros nos llegaran las notificaciones de responder algo que ni siquiera tenemos conocimiento, por lo tanto, hago esta insistencia en virtud de que ya está por finalizar el año, en esta caso, incluso ya el período del 2022 y tomando en cuenta que ya estamos ya finalizando también el tercer cuatrimestre sobre los temas que tengan que referirse dentro de las recomendaciones que puedan generarse tanto de Contraloría e incluso si es pertinente de auditoría interna, porque ahí también hacen referencia a varias, en este caso, observaciones o recomendaciones a las instituciones públicas, por lo tanto, sí es pertinente estos ámbitos señor Alcalde que se ponga en conocimiento, eso en mi primera intervención”.

Interviene el señor Alcalde diciendo: *“Se están tratando algunos temas que no están dentro del orden del día, previo a poder aprobar el mismo; solamente quisiera decir muy rápidamente, en primer lugar, yo quiero felicitar a todos los señores concejales que intervienen y que dentro de sus competencias de legislación y de fiscalización esgrimen los criterios que estimo que deben hacer, yo solamente manifestaré que la verdad para mí no es condicionada por nada, ni por nadie, aquí se han emitido algunos juicios de valor respecto de personas, respeto mucho aquello, en todo caso los informes que van a presentarse por parte de los señores Directores respecto a este tema de la Contraloría, hay que recabarlos y eso está previsto que se lo recabe hasta el día jueves de esta semana lo cual nos va a permitir el día martes de la semana que viene poder tratarlos, es una información compleja, abundante y hay que generarlo en el orden adecuado hasta para que sea más fácil la lectura y análisis*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

7

de los señores concejales y puedan opinar y tomar la decisión que fuese del caso en la próxima sesión de Concejo; lo otro, los informes que se envían se los hace conforme a lo que determina la ley, si es que al criterio de alguno de los concejales, los informes son incompletos no es porque esta Administración Municipal incumple, es porque la ley dice que para cierto tipo de tratamiento hay que enviar cierto tipo de documentación, habrá que reformar una Ley Nacional para que a satisfacción de algunas personas se pueda tener mayor información lo cual inclusive se ha reconocido, quiere decir que los informes no son incompletos, porque después quedamos mal con la ciudadanía, son completos, que no satisface a algunos concejales es otra cosa diferente, pero también hay que decir las cosas con claridad y no por partes, sino de manera completa, integral; en todo caso yo escucho y respeto mucho todos los criterios; y además, creo que para terminar, sí yo lamento mucho también la muerte de la persona que falleció ayer, no he conocido de manera oficial cual pueda ser la causa, después de un proceso de investigación respetando el debido proceso para imputar eso, cuál fue la causa; habrá que esperar; lo otro, diga quien lo diga es una mera especulación y creo que al menos en mi caso particular, generar una especulación para desinformar a la ciudadanía me parece que no es lo más oportuno, creo que hay que ser muy tinosos respecto de cada palabra, cada frase que nosotros decimos, hay que pensar hasta en los puntos, en las comas que se debe de poner, porque no son momentos fáciles los que vivimos en el país y creo que nuestra obligación más bien debería ser portadores de la objetividad, de la calma, como lo ha dicho el concejal Loaiza habrá que reclamar, pues sí hay que reclamar a la autoridad o al ente que se tenga que reclamar y con la altura del caso, yo no digo que no sea así, pero eso no implica que uno vaya a caer en la desmesura o en la falta de objetividad, en todo caso yo quiero agradecer porque estos ejercicios son muy importantes, no solamente para el seno del Concejo, sino para toda la ciudadanía ambateña porque la ciudadanía podrá constatar que en medio de las diferencias ideológicas, políticas, este es un Concejo Municipal que hace su más grande esfuerzo para tratar de sacar adelante a la ciudad, dicho sea eso, sí, yo conozco porque ya he verificado alguno de los informes que se deben estar preparando para yo poder sumillarlos y tener en la próxima sesión de Concejo”.

A continuación, toma la palabra la concejala María José López mencionando: “Creo que falta un pronunciamiento que yo había solicitado y es respecto a la Ordenanza de Convivencia y no es nada más una especulación y yo sí asumo las palabras que vierto en este Concejo Municipal, al menos de la primera muerte que se dio en el mismo sector de ayer, fruto de un atropellamiento que fue igual de un transporte público, sé que la familia de la persona que falleció una señora ya de avanzada edad que se encontraba en perfecto estado de salud y que lamentablemente salió a la calle, caminó y no tenía como caminar por la vereda, porque es un relato de la familia señor Alcalde, no es mi relato, la familia comentaba que la señora al no poder caminar entre los vendedores decidió salir a la calzada, el momento en que salió veía que no existía el peligro, digamos así, y viene de repente un bus y lamentablemente





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

8

arrasa con la señora, creo que este aspecto señor Alcalde no sé si está en su conocimiento, pero la familia ya está iniciando acciones legales, inclusive contra la Municipalidad de Ambato por el tema del espacio público, yo sí le insisto de que la Ordenanza de Convivencia es un tema que no puede eludir este Concejo Municipal y es una responsabilidad nuestra, no del siguiente Concejo, sino nuestra señor Alcalde, el sacar esa ordenanza antes de que fenezca el período por el cual estamos nosotros trabajando”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y expresa: *“Señor Alcalde no creo que necesitamos que nadie especule, ningún medio de comunicación, ningún periodista, es cuestión de salir de la comodidad del escritorio, ir a caminar por alrededor de los mercados, así de simple, no necesitamos que un periódico o un periodista nos diga que las cosas que se han generado son producto de la falta de capacidad de movilidad de manera adecuada y si es que este tipo de cosas, de acciones legales que se generen en contra de la Municipalidad habrá que asumirlas con esa responsabilidad, de no tapar algunas cosas como lo que pasó hace un tiempo en GIDSA con uno de los trabajadores, parece que todo se soluciona dándoles trabajo a los familiares, no es así, tenemos un dato complejo vamos analizar el tema también con Obras públicas, yo digo el Director de Obras Publicas debería ser Director de Comunicación posiblemente, porque siempre nos está enviando información a nuestros chats de las maravillas y cuando hay algunas otras cosas, le voy a pasar el audio a usted, quería hacerlo a este Concejo, pero a usted le voy a hacer pasar el audio de un familiar que aduce que por la intervención en una de las obras en el sector de Pishilata un joven, un padre de familia, en motocicleta falleció, aparentemente por responsabilidad de los escombros que se encontraban en la vía, de esos trabajos que se hacen, no todo es asfalto, no todo es asfalto, no todo es luces señor Alcalde y si nos saltamos un poco para ya culminar en el tema de seguridad, fue tan importante tratar de tener una normativa, se la trató en dos Comisiones cuando la presidimos la hicimos con mucho compromiso y después el compañero Rumiñahui para enviar el informe, pero señor Alcalde no permita, eso es fundamental y consta en la ordenanza, si nosotros queremos que esa seguridad complementaria sea efectiva no debemos politizar a los Agentes Civiles, ni Agentes de Control Municipal, también tengo un mensaje de alguno de ellos que está circulando ahí en el chat, pidiendo apoyo a su candidatura, eso no se lo puede permitir y en el reglamento lo tenemos que corregir cuando se hagan esas mesas de trabajo compañeros abogados, también le voy a enviar el chat, si nosotros seguimos viendo el espacio de Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal como ese espacio para tratar de sacar un redito político, no van a cambiar las cosas afuera, yo si les pido a los compañeros Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal, ustedes son la cara de los ambateños, ustedes tienen que dejar en alto el nombre de los ambateños, la gran parte de compañeros Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal son muy comprometidos y aquellos que están comprometidos con las causas políticas o quizá con otro tipo de causas que también se han generado y que deben seguir el debido proceso, entiendan que están*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

9

representando a los ambateños, quizá a los ciudadanos no les va a interesar mucho que exista esa ordenanza, ojo, pero desde la institución sino no nos comprometemos con fortalecer esa institucionalidad de los cuerpos señor Alcalde, esto no va a mejorar, fueron años súper oscuros en la Dirección de Tránsito anteriormente, con los compañeros Agentes Civiles de Tránsito, oscuros porque los vehículos inclusive de la Municipalidad se disponía que nos persigan como un grupo de mafiosos, como lo hicieron en la Administración anterior, por ahí anda el achispadito como que nada ha pasado, vamos a ver si con los temas de Contraloría usted se salva y a él no le va a pasar nada, ojo con lo que le estoy diciendo señor Alcalde, usted sabe que cuando yo abro la boca es porque tengo los documentos y tengo la constancia de cómo se manejan las cosas, no permita señor Alcalde que esos espacios de Agentes Civiles y Agentes de Control Municipal entren en el tema político, cada uno tendrá su criterio, su percepción, háganlo fuera del espacio de la institución, son libres, son ciudadanos que tienen ese derecho”.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde y coincide con el concejal Loaiza y dice: *“No se puede utilizar los bienes públicos, ningún tipo de recurso para hacer proselitismo politiquero y lo digo porque esto lo sabe la ciudadanía como anteriormente sí se lo hizo, cuando inclusive a muchos funcionarios se les obligaba a sacar vacaciones en contra de su propia voluntad para ir a levantar una bandera política, y yo creo que ustedes deben de conocer porque esto también es público y notorio, yo me he reunido con varios funcionarios y trabajadores municipales y les he manifestado esto, que no pueden hacer proselitismo político al interior del Concejo Municipal y seré respetuoso de la tendencia o posición política personal que cada funcionario tenga, pero lo hacen de puerta para afuera, no al interior y eso ha sido no solamente con los Agentes de Tránsito, con los Agentes de Control, sino absolutamente con todos, yo estoy seguro que ustedes ya conocen que les he dicho en varios grupos que no se puede politizar a la institución, a nosotros nos costó rescatar la institucionalidad de esta Municipalidad, empezando por esto que fue una de las cosas más graves que yo también conozco que se utilizaba los bienes y a ciertos funcionarios para perseguir algunos concejales, inclusive atentar contra la honra y la dignidad como fue uno de los casos del señor concejal Loaiza y eso yo creo que todos nos debemos solidarizar, como también se utilizaba en horas de oficina para celebrar los cumpleaños de algunos ex Directores y no se atendía y seguramente los concejales saben, con licor, y usted sabe cuál fue la respuesta de la ex autoridad aquí, fue un atentado en contra de la dignidad de los ambateños y también parece que no quieren decir nada, entonces ahí estamos plenamente de acuerdo; y en lo otro, en la seguridad complementaria estamos trabajando, yo he conversado con varios de los Agentes de Orden y Control, con los de Tránsito también, ellos tienen temor muchas veces de salir a las calles y hacer su trabajo, no sé si ustedes recuerdan salió en las redes sociales hace ya más de un año atrás cuando estábamos trabajando y fueron vejados y salieron con cuchillos, con machetes estos delincuentes que se aprovechan de los espacios de comercio y ahí fue cuando*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

10

nosotros debíamos de tener el apoyo de la Policía Nacional, pero incluso estando algunos miembros de la Policía Nacional, estos delincuentes no se amilanaban, entonces hay que controlar el informalismo, así es, pero creo que hay que también entender que dentro de las competencias complementarias o concurrentes a partir de esta ordenanza con los recursos financieros adicionales vamos a poder dotarles de mejores instrumentos de los que ellos podrán tener para poder hacer mejor su trabajo, pero yo tampoco puedo arriesgar la vida de ninguno de los Agentes de Control, porque el problema no es el informalismo, el informalismo de hoy día, no es el mismo de hace 20, 30 años atrás, ahora es la delincuencia organizada que está sentada lastimosamente en el país y por ende en esta ciudad a la que hay que combatir y nosotros como Municipio, los Agentes no tenemos esa competencia, no están preparados, los que están preparados son los policía y la fuerza nacional y son ellos los que tienen que salir y obviamente nosotros apoyar en lo que se pueda, vuelvo y repito en las competencias complementarias o concurrentes que tenemos, pero creo que también, yo al menos de mi parte proteger y preservar la vida de nuestros funcionarios, pero yo valoro mucho ese criterio, en ese contexto creo que coincidimos concejal, totalmente de acuerdo”.

Posteriormente interviene la concejala Sandra Caiza y solicita aprobar el orden del día; el señor Alcalde indica que está de acuerdo, por lo que pide al señor Secretario tomar votación ordinaria; por Secretaría procede así y proclama los resultados: Voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: “Se aprueba el orden del día 040-O-2022”.

1. **Comisión General:** Interviene el señor Alex Santiago Mosquero Miño para sustentar su pedido de un acuerdo de felicitación Post Mortem para el señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO. (VCA-2022-009).

En primer lugar, el señor Secretario da las indicaciones para la respectiva intervención, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

Posteriormente toma la palabra el señor Alex Mosquera Miño y sustenta el pedido para el Acuerdo de felicitación Post Mortem.

Interviene el señor Alcalde y agradece la participación del señor Alex Mosquera; por otro lado, solicita a los señores concejales abordar el tema en el tercer punto del orden del día, en donde se dará por conocido y se tomará una resolución.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

11

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-22- 1519 del 31 de octubre de 2022, de la Dirección de Cultura, con el cual da a conocer del otorgamiento de los premios adquisición de las mejores artesanías de las Ferias de Finados.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y solicita a la Directora de Cultura ampliar el oficio; al no estar presente la ingeniera Diana Freire, el señor Alcalde explica lo solicitado; a continuación, el señor Secretario da lectura al *"Informe de Comisión para la selección de las 3 mejores artesanías de la Feria de Finados 2022"*.

Enseguida, toma la palabra el concejal Manuel Palate y dice: *"Una vez que nos ha puesto en conocimiento, hemos entendido del acta, las felicitaciones debidas a quienes han participado y a la Comisión que ha cumplido con la ordenanza, sí hubiese sido muy interesante o posiblemente no haya sido tomado en cuenta Manuel Palate, como lo fue en el primer año donde estuvimos todos los señores concejales aportando, pero esto ya es cuestión de la Administración, muchísimas gracias, que se dé por conocido"*.

Posteriormente interviene el concejal Robinson Loaiza y dice: *"El primer criterio que creo que es pertinente que ustedes conozcan compañeros concejales, que al menos este año, gracias a la articulación con la señora Directora de Cultura, se pudo contar con parámetros base para la calificación, porque anteriormente, según lo manifestaron, el día del recorrido no existían y estos parámetros se los habría levantado con los representantes de los artesanos; es decir, existió una valoración con ciertos criterios que ya no son muy subjetivos como anteriormente, donde se reúnen los integrantes de esta Comisión y hacen el recorrido y en base a algún criterio de alguno de ellos se elegía posiblemente, hoy existieron algunos parámetros que inclusive tienen fichas de calificación cada uno de los premios, creo que eso es importante recalcarlo; y dos, creo compañero Palate que no es cuestión de la Administración, esto es cuestión de lo que dice la norma y me parece que cuando hay ciertos criterios de ciertos personajes nocivos de la Administración Municipal, que por ejemplo, dos compañeros se acercaron y se disculparon por no habernos enviado la invitación para la inauguración de la Feria, los compañeros de la Dirección de Servicios Públicos, porque posiblemente la señora que ahí es la mandamás, la que hace los cálculos como le da gana para calcular los puestos y toda la vaina, no le dio la gana de invitar, entonces antes creo que lo hacían por afinidad doctor Palate, se invitaban a todos a que puedan ser parte, pero existe una Comisión, existe un mecanismo, existe una ordenanza donde ahí se establece quiénes son los que deben calificar y por eso nos han llamado, no crea que a mí me gustan las fotos doctor Palate, no, soy pésimo para las fotos, no me gusta el figureteo, sí Sandrita, no me habrá visto usted en las inauguraciones de las obras; sin embargo, creo que hay que corregir esos temas que sí son importantes en el área administrativa y ojalá señor Director, usted ya sea el Director que logre poner un orden en esa Dirección, desgraciadamente por afinidad se procedía"*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

12

anteriormente y hoy se lo está haciendo en función de lo que dice la ordenanza, existen parámetros se ha hecho una calificación muy interesante y conociendo ciertos detalles de los artesanos que aún luchan por subsistir en su forma de trabajo y habrá que cambiar también señor Alcalde la visión de la feria, definitivamente como lo estamos haciendo no está generando quizás el interés que necesitamos para rescatar esta tradición, habrá que buscar algún mecanismo, habrá que discutirlo, pero hoy hemos tenido, al menos de lo que conozco, varias ferias en toda la provincia, la de Tisaleo, la de Proa, inclusive en Izamba, inclusive en el Parque de la Familia parece que se ha hecho alguna feria, entonces habrá que buscar algún mecanismo para trabajar en este tema, gracias”.

El señor Alcalde se pronuncia y expresa: *“Yo creo que esos son los temas que debemos de analizar, tener la capacidad de reinventarnos para que esta feria pueda tener el posicionamiento que hace posiblemente 20 o 30 años atrás lo tenía, yo conozco un dato que vale la pena agregarlo, ¿por qué razón?, entre otras causas, no tenemos tantos artesanos de Pujilí y es porque en Pujilí es donde se genera mucha artesanía, antes no tenían feria, resulta que ahora también ellos decidieron tenerla, entonces esas son, entre otras, las razones por las cuales hay que tener esa visión para ver cómo podemos potenciar nuestra feria, pero sí, muchas gracias, en todo caso, este punto está para conocimiento, se da por conocido señor Secretario”.*

Por Secretaría procede así manifestando: *“Se da por conocido el contenido del oficio DCyT-22-1519, de la Dirección de Cultura, adjunto al cual se encuentra el acta, informe de la Comisión para la selección de las tres mejores artesanías de la Feria de Finados 2022, en presencia de 13 señores concejales, más el señor Alcalde”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-521-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

13

facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*
- *Que el artículo 20 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre” determina: “De los premios adquisición.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a través de un premio adquisición, incentivará y promoverá la participación de artesanos; para este efecto cada año reconocerá en la sesión conmemorativa de la Independencia de Ambato a las tres mejores artesanías que se exhiban en las ferias de finados del Cantón, organizadas y/o coordinadas por la Municipalidad”;*
- *Que los artículos 23 del mismo cuerpo legal señala: “De las facultades de la Comisión.- La Comisión luego de un recorrido por las ferias de finados organizadas y/o coordinadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, seleccionará las tres mejores artesanías, debiendo documentar a través de un informe con fotografías, en el que conste la decisión tomada y que se pondrá oportunamente en conocimiento del Concejo Municipal.”;*
- *Que el artículo 24 de la norma citada manifiesta: “De la premiación.- A las tres mejores artesanías designadas se les otorgará una placa y un premio adquisición con los siguientes valores: Primer Premio: cuatro (4) salarios básicos unificados.- Segundo Premio: tres (3) salarios básicos unificados.- Tercer Premio: dos (2) salarios básicos unificados.- Los premios mencionados serán entregados a sus ganadores junto con una placa de reconocimiento en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato y adicionalmente la gratuidad de un puesto en la feria de finados del próximo año”;*
- *Que con oficio DCyT-22-1519 del 31 de octubre de 2022, la Dirección de Cultura da a conocer el otorgamiento de los premios adquisición de las mejores artesanías de las Ferias de Finados de la siguiente manera: “Primer Premio: Artesanía titulada “El Cinturón Principio del Mundo”, del señor Segundo Guamán Sanaguano de la ciudad de Riobamba.- Segundo Premio: Elaboración de las*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

14

traiciones pailas de bronce "Pailas para hacer helados" de la Artesana Rosario Jácome Lara de la ciudad de Ambato.- Tercer Premio: Artesanía de un horno de leña de pan "Las tradiciones del Ecuador" del señor Carlos Vinicio Villota Espinoza de la ciudad de Otavalo.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, visto el contenido del oficio DCyT-22-1519 (FW 59849), en sesión ordinaria del martes 8 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DCyT-22-1519 del 31 de octubre de 2022, la Dirección de Cultura, da a conocer del otorgamiento de los premios adquisición de las mejores artesanías de las Ferias de Finados de la siguiente manera:

Primer Premio: Artesanía titulada "El Cinturón Principio del Mundo", del señor Segundo Guamán Sanaguano de la ciudad de Riobamba.-

Segundo Premio: Elaboración de las traiciones pailas de bronce "Pailas para hacer helados" de la Artesana Rosario Jácome Lara de la ciudad de Ambato.-

Tercer Premio: Artesanía de un horno de leña de pan "Las tradiciones del Ecuador" del señor Carlos Vinicio Villota Espinoza de la ciudad de Otavalo."

Los referidos premios y reconocimientos serán entregados en la Sesión Conmemorativa del doce de noviembre de 2022, al celebrar el CCII Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato.-

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-2022-010 de la Vicealcaldía con el cual presenta el pedido del señor Alex Santiago Mosquero Miño, respecto del otorgamiento de acuerdo de felicitación post mortem para el señor Alcides Patricio Mosquero Cornejo.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: "Primeramente mi saludo a la familia del señor Alcides Mosquera Cornejo, felicitar a Alex por la exposición que realizó, sin duda alguna existen los ambateños de nacimiento, pero también los ambateños de corazón señor Alcalde, como pudimos escuchar en el relato de Alex, su abuelo llegó aproximadamente a los 19 años de edad a la ciudad de Ambato para transformarla, un visionario decidido a que lo mejor venga a Ambato, lo novedoso venga Ambato, la tecnología venga a Ambato y creo que con el relato que iba haciendo Alex, los presentes aquí, quienes están siguiendo la sesión a lo mejor iba recordando el relato de los abuelos, yo recordé el relato de mi abuelita cuando iba contando lo que Alex expresaba, el tema de la televisión, cuando la gente vio una primera televisión aquí en la ciudad de Ambato, efectivamente me acuerdo que mi abuelita me decía que ponían los Picapedras y que con emoción iban los niños a ver en esas vitrinas y lógicamente empezar a adquirir las televisiones, que eran pocas en ese entonces y que necesitaban estar a la espera de que vengan más para poder tener una en su hogar. Sin duda





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

15

alguna un hombre que ha tenido diversos cargos en la función pública, pero sobre todo en la parte privada y como persona ha sido un señor, creo que es meritorio que este Concejo Municipal realice el reconocimiento y aquí en la lectura del acuerdo también se puede observar que fue Cónsul General de Ecuador en Barcelona España, un hombre con sobra de méritos que creo que le dio a Ambato y al Ecuador mucho de su vida para engrandecerlo, reconocer a personas así creo que el Concejo Municipal se ha demorado y es justo que los familiares hayan solicitado este reconocimiento y que no sea el único, sino que vayamos buscando a los personajes que han hecho historia en nuestra ciudad para que permanezcan como ejemplo de los jóvenes, de los jóvenes soñadores, de los jóvenes visionarios y que ese ejemplo se vea que la gente de la cual esta forjado Ambato, de nuestros ancestros, de la familia, en este caso Mosquera Cornejo, Mosquera Miño, creo que es indispensable que vayamos nosotros pronunciándonos y reconociendo el mérito de grandes hombres y mujeres; en este caso sin duda alguna, yo quiero mocionar que se apruebe este acuerdo presentado, ya revisaremos el texto, yo he podido leerlo creo que no hay nada que cambiar a lo mejor algo que agregar en mérito de este gran personaje, sin duda alguna este Concejo Municipal debe aprobar este acuerdo y entregar a los familiares en mérito a un hombre que ha dejado mucho por nuestra ciudad, gracias”.

Seguidamente interviene el concejal Robinson Loaiza diciendo: *“Creo que se ha dicho todo, una historia de vida que trasciende, trasciende y genera un legado y ese legado son ustedes, los familiares, los hijos, los nietos, inclusive un tema bíblico, que dice: “Honrarás a tu padre y a tu madre”, y eso es un pilar fundamental para poder consolidar una familia, así es que mi saludo fraterno a todos ustedes, dilectos amigos y de la misma manera existirán varios reconocimientos que se hagan llegar acá mientras estemos, pedidos, quizá con diferentes corrientes ideológicas, pero eso no quiere decir que tanto en las diferentes visiones, aquellas que podemos ser opuestas, no existan personajes valiosos, hay que reconocer a aquellos que más allá de una orientación ideológica, política, saben mantenerse en su posición y la defienden y eso es digno de reconocer, aquellos que se arrastran por migajas que bota el patrón de turno de la mesa son aquellos que hay que aborrecer y eso hay que decirlo dentro del ámbito político, hay personajes como el que el día de hoy se ha mencionado, son dignos de reconocer por esa trayectoria de lucha, siempre los he escuchado dentro de una organización política forjando un camino de una izquierda democrática que en su inicio tenía un sustento fundamental, qué dirá Rodrigo Borja después de los escándalos del tik tokero y algunos dirigentes y autoridades actuales, esa es la porquería de la política desgraciadamente, pero personajes como estos hay que reconocerlos, no dejen de luchar en esa organización creo que necesita mucho, necesita mucho esa organización de gente como ustedes. En segunda instancia señor Alcalde, nos han remitido un documento, yo propongo más bien, porque creo que de eso se trata la resolución, que se reforme el artículo 3, no creo que sea pertinente solo hacerlo en una sesión de Concejo, creo que hay que darle el peso, la*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

16

contundencia, se lo hizo con Taita Nazario, se consultó aquí hace algunas semanas sobre cuándo se va a cumplir esa resolución de Concejo, se habla de un acto público, ojalá en el "Salón de la Ciudad", que es uno de los espacios más representativos, por lo tanto, mi propuesta sería de reformar el artículo 3 y que: "Entregar este presente acuerdo a su distinguida familia en el Salón de la Ciudad de la Municipalidad de Ambato, en un evento amplio y solemne", esa sería mi propuesta, creo compañeros que sería importante reformar de acuerdo a como se nos ha presentado".

Retoma la palabra la concejala María José López y acoge la propuesta en su moción para que se complemente; a continuación, el concejal John Tello aplaude la iniciativa y realiza una reseña de los encuentros que ha tenido con el señor Alcides Mosquera, sus enseñanzas, entre otros; y también, apoya la moción de la concejala María José con el cambio correspondiente.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y dice: *"Personajes como Alcides Patricio Mosquera Cornejo existen muchos en la ciudad de Ambato, en su momento deben ser reconocidos, la historia descrita en este momento dice bastante de lo que se merece este buen amigo, yo también podría agregar algo más, tanto que la historia ya lo está diciendo, que desde la Defensoría del Pueblo cuando tuvimos el problema de la elevación del gas se acercó y bogó y puso de manifiesto de que realmente no se debe subir en la forma como el Estado proponía, fue un colaborador con la ciudad, sin importar su patrimonio, reitero nuevamente yo creo que la historia contada por su nieto, me parece, creo que dice mucho, ese es la historia y la trayectoria para homenajear y así tenemos que tener mucho cuidado y no entregar los reconocimientos por entregar, escriben dos libros y hay que reconocerles en la historia; y finalmente, con el apoyo de la propuesta y de la reforma que tiene que incrustarse en el artículo 3 me parece, estoy muy de acuerdo";* finalmente pregunta, de donde es originario; le responde que es de Quito.

Posteriormente el concejal Diego Dávila se suma a las felicitaciones de sus compañeros que le antecedieron en la palabra; además, realiza observaciones de forma para que se cambie, por ejemplo, la resolución del Concejo Municipal RC-223-2022, por una nueva resolución.

Enseguida, interviene el concejal Hernán Mayorga coincidiendo con el concejal Manuel Palate en el sentido de que la ciudad de Ambato tiene muchas personas que deben ser reconocidas; por otro lado, recuerda un poco de la vida de don Alcides Mosquera; finalmente indica que es un señor en toda la extensión de la palabra y que es necesario hacerle el reconocimiento.

Interviene el señor Alcalde y en primer lugar solicita realizar los cambios propuestos; además, dice: *"Tuve el gusto y el honor de conocerle al señor Patricio Mosquera como empresario,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

17

como político, pero sobre todo como un caballero y creo que así le recordará la ciudadanía ambateña y tungurahuese y creo que, en algunas ciudades del país, porque es un hombre que también a través de su trabajo, la política logró trascender, así que todo nuestro respeto a su digna familia”.

A continuación, toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona: *“Sería importante inclusive hacer un aporte adicional con un artículo número 4, que también lo hicimos en la resolución de Taita Nazario sobre la Ordenanza de Nomenclatura que se aplique, se verifique por parte de la Dirección correspondiente, la pertinencia para que se incorpore su nombre en la Ordenanza de Nomenclatura, que eso también sería importante, donde una de las vías podría llevar el nombre de don Alcides, eso lo tenemos vigente y creo que se lo podría incorporar si están de acuerdo compañeros concejales; en el punto 3 sería: “Entregar el presente acuerdo a su distinguida familia en el Salón de la Ciudad, en un acto solemne”; podríamos dejarlo así y la fecha la definan administrativamente”.*

Posteriormente la concejala María José López como artículo 4 propone lo siguiente: *“Se considere el nombre de Alcides Patricio Mosquera Cornejo para la denominación de futuras vías en el cantón Ambato de acuerdo a la normativa cantonal vigente”.*

El señor Secretario procede a dar lectura al Acuerdo con los cambios realizados; y, al no existir más observaciones, con la venia del señor Alcalde, proceder a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: Voto unánime de los presentes, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto, se resuelve: *“Aprobar el Acuerdo de Felicitación Post Mortem para el ciudadano Alcides Patricio Mosquera Cornejo”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-522-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

18

- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- *Que el 23 de abril de 2021, fallece el distinguido ciudadano ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, empresario y político que proyectó una intensa carrera de trabajo y servicio al pueblo ambateño, caracterizada por su amplia vocación, compromiso y entrega, dejando su impronta de esfuerzo que dinamizó el desarrollo socio económico de la ciudad y la provincia;*
- *Que mediante oficio VCA-2022-010, (FW 60082) del 01 de noviembre de 2022, la licenciada María de los Ángeles Llerena, Vicealcaldesa de Ambato, remite al señor Alcalde el pedido del señor Alex*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

19

Santiago Mosquera Miño, para el otorgamiento de acuerdo de felicitación post mortem para el señor Alcides Patricio Mosquera Cornejo;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de noviembre de 2022.

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de Homenaje Póstumo al señor ALCIDES PATRICIO MOSQUERA CORNEJO, por los méritos social, político y empresarial, así como también por su apreciable legado que trasciende como ejemplo inmanente para las presentes y futuras generaciones.

Después de la votación interviene el señor Alex Mosquera, nieto del señor Alcides Mosquera y agradece al Concejo Municipal por el Acuerdo entregado a su abuelo.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 030-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de septiembre de 2021.

Interviene el señor Secretario informando al señor Alcalde que nadie ha solicitado el uso de la palabra, razón por la que sugiere que se apruebe el contenido del acta, con el voto salvado de los concejales que no asistieron a la misma; sugerencia que es acogida por el señor Alcalde y respaldada por los concejales Sandra Caiza, John Tello y Rumiñahui Lligalo.

Continúa el señor Secretario tomando votación ordinaria y proclamando los siguientes resultados: Voto unánime de los presentes, voto salvado de los concejales Hernán Mayorga y Diego Dávila, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: *“Se aprueba el contenido del Acta 030-O-2021”*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-523-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

20

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

21

recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de noviembre de 2022, acogiendo el contenido del Acta 030-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 14 de septiembre de 2021;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 030-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 14 de septiembre de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

*Siendo las once horas con diez minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta Nº 031-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de septiembre de 2021.

El señor Secretario menciona que nadie ha solicitado el uso de la palabra, razón por la que sugiere que se apruebe el contenido del acta, con el voto salvado de los concejales que no asistieron a la misma; el señor Alcalde lo eleva a moción, misma que es respaldada por los concejales Manuel Palate y Sandra Caiza.

Enseguida, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: Voto unánime de los presentes, voto salvado de los concejales Hernán Mayorga y Diego Dávila, ausencia del concejal Alex Valladares, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: “Se aprueba el contenido del Acta 031-O-2021”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-524-2022





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

22

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

23

el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de noviembre de 2022, acogiendo el contenido del Acta 031-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 21 de septiembre de 2021;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 031-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 21 de septiembre de 2021, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 032-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de septiembre de 2021.

El señor Secretario informa que no hay observaciones, razón por la que sugiere que se apruebe el contenido del acta, con el voto salvado de los concejales que no asistieron a la misma; el señor Alcalde lo eleva a moción, misma que es respaldada por los concejales Manuel Palate y John Tello.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

24

A continuación, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: Voto unánime de los presentes, voto salvado de los concejales que no asistieron a dicha sesión, ausencia del concejal Alex Valladares, el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto: "Se aprueba el contenido del Acta 032-O-2021".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-525-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

25

- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de noviembre de 2022, acogiendo el contenido del Acta 032-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 28 de septiembre de 2021;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 032-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 28 de septiembre de 2021, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

26

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio COMSECA-22-0715 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA, con el cual solicita la aprobación de la Reforma Presupuestaria año 2022, de los ítems que se detalla en oficio COMSECA-AF-2022-088, los cuales fueron aprobados por el Directorio.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita ampliar el oficio; a continuación, interviene la ingeniera Susana Buenaño, del área financiera del COMSECA y amplía lo solicitado; retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“Espero no haber entendido mal, se habló de una creación de una partida presupuestaria o aquí dice en el documento, se dice: “honorarios, sueldo para persona a contrato”, que creo que deberían cambiar por “remuneración”, pero si es una creación de algún otro puesto en esta reforma presupuestaria hasta donde yo recuerdo existe prohibición de creación de partidas previo al año electoral, estoy casi seguro que algún momento discutimos ese tema, si es creación de partida estamos complicados, quisiera que se ratifique; y dos, con CNT creo que se tiene uno de los contratos más grandes que podría tener esta Empresa Pública, creo que es cuestión de llegar a una negociación un poco más favorable señor Director, usted que está al frente, porque los valores que se paga por conectividad no son bajos, es un valor bastante representativo y si estamos hablando de que el momento que hay que mover la fibra o hay que mover posiblemente las cámaras de aquellas que el Municipio ha incorporado en puntos donde en base a un estudio, corrijanme señor Director, la Policía había solicitado que se pueda incorporar, no puede ser posible que por ese traslado también estén cobrando un valor de \$100, yo creo que habría que revisar de pronto ese contrato, yo conozco del convenio hace algunos años cuando se realizó eso entre el Ministerio, si no me equivoco, Coordinador de Seguridad y la Municipalidad de Ambato, por los valores que se tenía que cancelar por parte del Municipio para la implementación de las cámaras”.*

*Siendo las once horas con dieciocho minutos abandona la sesión la concejala María José López.

Hace uso de la palabra el coronel Patricio Carrasco (SP), Director Ejecutivo del COMSECA y expresa lo siguiente: *“Efectivamente, en lo que tiene que ver a CNT, el traslado son de tres postes fijos, que se trasladaron de un lugar a otro, de los dos recuerdo cuales son, uno de ellos es el que se encuentra en el ex redondel de Izamba, justamente por la nueva construcción que se encuentra ejecutando en ese lugar, nos tocó reubicar de un lugar a otro para tener una excelente visualización y utilización de las cámaras, lo mismo ocurrió en el parque de La Laguna, el tercero no recuerdo, pero sí, eso está constando dentro de ese convenio, el costo que conlleva ese traslado, reubicación y también de la fibra óptica, ya realizamos una conversación y un nuevo convenio con CNT, como manifestó hace un momento la ingeniera Buenaño y tuvimos una reducción sumamente grande por así decir, en el pago de conectividad, si no estoy mal, teníamos \$350.000 y bajó como a \$300 y algo más que estamos*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

27

nosotros o que vamos a pagar por cada año, eso en lo que tiene que ver al pago de CNT; y, en lo otro no es un incremento reciente, eso se encuentra ya o se encontraba estipulado en lo que tiene que ver de la estructura del COMSECA desde el primero de enero, como Unidad Desconcentrada del año anterior, no es recientemente esto señor concejal”.

*Siendo las once horas con veinte y cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Era pertinente que se haga esta aclaración, porque recordará que cuando tratamos este tema se habló del error que se cometió, primero al generar el tema presupuestario sin haber aprobado la ordenanza y esto es un error que a futuro va a traer complicaciones, porque es un error grave, más bien sería pertinente también de pronto escucharle al señor Director o usted señor Alcalde, ¿qué sentido tiene darle esa autonomía como se hizo con la ordenanza al COMSECA?, si los presupuestos que ya estaban aprobados, que ya son sujetos a verificación, análisis en el Directorio, también tienen que aprobarse en el Concejo, deberían ser para conocimiento del Concejo, ese es un error que se cometió desde mi punto de vista y que genera dificultades en el desarrollo de actividades del COMSECA, es necesario que salga la propuesta de reforma desde el COMSECA si es que ellos creen necesario o que salga desde cualquiera de los integrantes del Concejo Municipal para poder encaminar ese tema, caso contrario, no se habría conseguido absolutamente nada generando una ordenanza que habla de la descentralización, de la desconcentración del COMSECA cuando todo aquello que pretende hacer el Directorio y que obviamente cuenta con presupuesto que se aprueba el año anterior, tiene que estar sometido a aprobación del Concejo Municipal, ¿qué sucedería en otro escenario si no existiría una mayoría señor Alcalde?, estamos hablando de temas de coordinación de seguridad, ¿qué sucedería?, es un tema crítico, ¿qué sucedería?, estaría anclado a la aprobación del Concejo, si el Concejo no aprueba se quedarían esas reformas posiblemente en el aire y no se podría articular las necesidades que se tenga desde el Consejo de Seguridad, entonces, eso ojalá podamos tener un criterio del señor Director o si no de usted señor Alcalde, para que se genere esa reforma, me parece pertinente”.*

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco y menciona: *“Completamente de acuerdo señor concejal Robinson Loaiza, es sumamente necesario realizar esa reforma a este artículo y a ese literal, prácticamente no debería aprobar el Concejo Municipal como usted manifiesta, si ya el Directorio conoce y aprueba y nosotros veríamos como Dirección de COMSECA a través de nuestra funcionaria legal, realizar o enviar lo más pronto para proceder con esa reforma que es sumamente importante señor Alcalde”.*

Enseguida hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Siempre creo que es importante que estos documentos nos remitan de forma completa y ahí nuevamente calza lo*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

28

que hace un momento, en mi primera intervención mencionaba, de que la documentación no está completa, no se adjunta el informe de requerimiento y necesidad del incremento de la contratación del analista de Talento Humano, no está justificado por escrito, si bien es cierto lo acaba de mencionar verbalmente como muchos otros temas lo han hecho, pero por escrito no se encuentra, tampoco existe la certificación presupuestaria de la disponibilidad de las partidas de las cuales se va a realizar los traspasos correspondientes, tampoco, aquí hace referencia a un oficio COMSECA-USCC-22-467 de fecha 25 de octubre suscrito por el señor Jorge Yépez, que tampoco se adjunta, no se indica que es lo que está refiriéndose ese documento únicamente hace una pequeña introducción; y, por otro lado también señor Alcalde, creo que es pertinente que todos estos anexos sean adjuntados a fin de que se proceda como corresponda al seno del Concejo Municipal, únicamente con cuatro fojas, en donde se hace una referencia de prácticamente varios traspasos a las partidas correspondientes, requieren sin duda de tener los sustentos correspondientes, nuevamente insisto de que se adjunte la documentación para el sustento pertinente”.

El coronel Patricio Carrasco indica que sí se encuentra el oficio del funcionario Jorge Yépez y que de pronto al escanear paso algo con la documentación; enseguida, interviene el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Yo creo que curémonos en sano, la compañera Anabell tiene razón, no están adjuntos esos documentos o al menos el que acaba de indicarme el coronel tiene en el expediente, pero no está en la información que nos comparten y habría que justificar también el tema de la partida presupuestaria, yo propongo, más bien mociono que este tema se lo dé por conocido y en la próxima sesión de Concejo se adjunte toda la documentación para resolver con todos esos insumos y nos curamos en sano señor Alcalde”.*

Toma la palabra la ingeniera Susana Buenaño, del área Financiera de COMSECA, manifestando: *“Señores concejales no es ninguna creación de algún puesto que se ha hecho de Talento Humano recientemente, esto está dentro de la estructura de creación como Unidad Desconcentrada del COMSECA, entonces esto prácticamente, el momento en que nosotros nos desconcentramos, podemos ir creando las necesidades de personal dentro de nuestra Unidad, entonces no es algo que se ha creado recién, esto ya viene de la estructura desde el 2021 en las reuniones, las cuales tuvimos antes de la desconcentración”.*

Retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Señor Alcalde, yo planteé una moción y si es que tengo apoyo que se proceda, procedimiento parlamentario, porque yo prefiero curarme en sano y que los documentos se adjunten, todo lo que sea pertinente”;* moción que ha sido respaldada por los concejales Diego Dávila, Anabell Pérez y Gloria Quinatoa.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

29

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los resultados: Voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala María José López y el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto, el Concejo Municipal resuelve: *"Dar por conocido el contenido del oficio COMSECA-22-0715 y que sea tratado en la próxima sesión de Concejo Municipal, adjuntando todos los documentos"*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-526-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;
- *Que el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden"*;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 040-O-2022

30

- Que la parte pertinente del artículo 56 *ibidem* establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "t).- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el artículo 12, literal e) de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para Creación Funcionamiento y Regulación del "COSECA", establece como obligación y atribución del Directorio del COMSECA: "e) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, los que serán puestos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal;";
- Que con oficio COMSECA-22-0715, del 27 de octubre de 2022, el coronel Patricio Carrasco Miranda, Director Ejecutivo del COMSECA, pone en conocimiento que en sesión ordinaria del Directorio del COMSECA, se trató y aprobó la reforma presupuestaria año 2022, de los ítems que se detallan en el oficio COMSECA-AF-2022-088;
- Que en la presente sesión de Concejo la concejala Anabell Perez, observa el informe COMSECA-22-0715, indicando que no se cuenta con los informes que justifiquen la necesidad del incremento de la contratación de un analista de Talento Humano, tampoco existe la certificación presupuestaria de la disponibilidad de las partidas de las cuales se van a realizar los trasposos de partidas; así mismo no se adjunta el oficio COMSECA-USCC-22-467 de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Yépez y no se sabe a qué se refiere ese documento;
- Que se acepta la moción del concejal Robinson Loaiza para que se dé por conocido el informe y en la próxima sesión de Concejo se adjunte toda la documentación para resolver con los insumos necesarios;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de noviembre de 2022, visto el contenido del oficio COMSECA-22-0715 (FW 58330).

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio COMSECA-22-0715, del 27 de octubre de 2022 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA, y se lo trate en la próxima sesión de Concejo adjuntando toda la documentación pertinente.





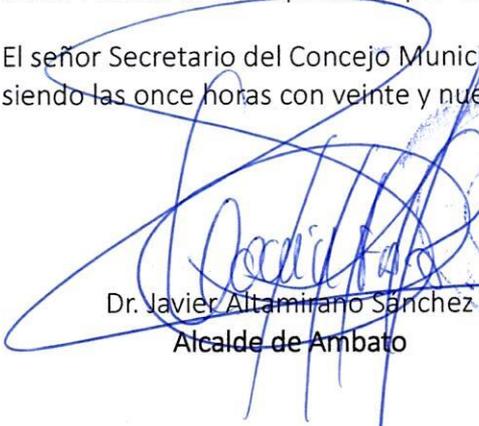
**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

ACTA No. 040-O-2022

31

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la presente sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con veinte y nueve minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	31/01/2023
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	27/07/2023
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	28/04/2023





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-193-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-193-2023
Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de mayo de 2023**, acogiendo el contenido del Acta N° 040-O-2022, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 08 de noviembre de 2022;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 040-O-2022, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 08 de noviembre de 2022, con el voto





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-193-2023
Hoja 3

salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 06 de mayo de 2023.-
Notifíquese.-


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



c.c. RC Archivo Concejo (Acta 040-O-2022)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-05-06
Fecha de aprobación: 2023-05-06

